

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° O.N. + CRR.....1 1 4 4..... DE 2021

(. 2 8 MAY 2021 .)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 de julio de 2019**, la señora **MARIA FERNANDA GUZMÁN DURÁN**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.090.471.411** expedida en Cúcuta, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR**", bajo el radicado **No. 3615-2020** y expediente abierto **No. 25126-0-20-0155**, respecto del predio denominado "Lote 2 Parcelación Flores de Cajicá" ubicado en la vereda Canelón de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-181379**, y número Catastral **00-00-0005-5091-000** de propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA"** con NIT **805.012.921-0**, certificando como fideicomitente a **CUMBRERA INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT **900.779.846-8**, representada legalmente por **GONZALO SARMIENTO PRIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.263.446** expedida en **Bogotá D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, Actividad **CORREDOR VIAL DE SEGUNDO ORDEN**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-110-0117901118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACION [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

Que mediante memorial radicado el **01 de diciembre de 2020**, se acreditó el cumplimiento del requisito establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.2.2.1 que hace referencia a la instalación de la valla de inicio del trámite.

Que la Parcelación "Las Flores de Cajicá" se desarrolló por el sistema de integración predial de los inmuebles identificados con los códigos catastrales No. 00-00-0005-0072-000; 00-00-0005-0073-000; 00-00-0005-0074-000; 00-00-0005-1247-000 y 00-00-0005-1127-000, la cuál y por efecto de la Resolución No. 1052 de 2015, modificada por la Resolución No. MOD 440 de 2017 y modificada por la Resolución No. MOD 424 de 2018 de la Secretaría de Planeación de Cajicá, se conformó con base en la constitución de la parcelación en las siguientes unidades de desarrollo o actuación urbanística:

ÁREAS ÚTILES DEL PROYECTO		Cédula Catastral
LOTE 1 (folio 176-181378)	21.728,02	00-00-0005-5090-000
LOTE 2 (folio 176-181379) Gestión Actual	5.713,88	00-00-0005-5091-000
LOTE 3 (folio 176-181380)	8.464,17	00-00-0005-5092-000
TOTAL ÁREA ÚTIL (a.u)	35.906,07	

Que los predios identificados con los códigos catastrales No. 00-00-0005-0072-000; 00-00-0005-0073-000; 00-00-0005-0074-000; 00-00-0005-1247-000 y 00-00-0005-1127-000 son sujetos de la participación en plusvalía según el decreto 077 de 2015 por el cual se liquidó la misma, para lo cual el titular de la licencia presenta los recibos de caja expedidos por la Secretaría de Hacienda con fecha 04 de abril de 2019 números 20190035, 20190037, 20190036, 20190033 y 20190034 por concepto del pago de la plusvalía de los predios identificados respectivamente.

Que respecto a las obligaciones asumidas por el titular, en la Resolución No. 1052 de 2015, modificada por la Resolución No. MOD 440 de 2017 y modificada por la Resolución No. MOD 424 de 2018, referentes a las cesiones a título gratuito, se presenta la siguiente relación de áreas incorporadas jurídicamente a favor del municipio:

CESIONES		
CESIÓN	FOLIO	ÁREA (M ²)
CESIÓN TIPO A VÍA (1)	176-181381	1.290,86
CESIÓN TIPO A ZONA VERDE (2)	176-181382	2.799,52
CESIÓN TIPO A (3)	176-181383	900,91
CESIÓN TIPO A ZONA VERDE (4)	176-181384	332,92
CESIÓN TIPO A (5)	176-181385	391,30
CESIÓN TIPO A (6)	176-181386	312,89
AFECTACIÓN RESERVA VIAL (1)	176-181387	1.024,39
AFECTACIÓN RESERVA VIAL (2)	176-181388	738,78
AFECTACIÓN RESERVA VIAL (3)	176-181389	538,26
AFECTACIÓN AMBIENTAL (1)	176-181390	1291,5
TOTAL CESIONES Y AFECTACIONES		9.621,33

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la totalidad de la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO (8.386,89 M2), en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 (PBOT) de Cajicá, para lo cual se estableció un área en terreno de 6.028,40 M2 desglosada y determinada en el cuadro anterior, y un área a compensar de 2.358,49 M2 en el equivalente en dinero.

Que de acuerdo a lo anterior, el solicitante presenta un acuerdo de pago por la compensación en dinero por la cesión de 2.358,49 M2, mediante la Resolución No. 404 del 22 de octubre de 2020 concedida por la Secretaría de Hacienda, con la cual se acredita el cumplimiento de la obligación de cesiones tipo A del proyecto durante la vigencia de la licencia de parcelación otorgada, y así mismo, se acredita la viabilidad de emitir el presente acto administrativo.

Que el proyecto cuenta con una viabilidad otorgada por la **Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.** bajo el No. **EPC-VSP-0021-2015**, modificada por la viabilidad No. **EPC-MVSP-0009-2017**, modificada por la viabilidad No. **EPC-MVSP-0007-2018**, expedida con fecha **30 de mayo de 2019**, donde **SE OTORGÓ VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- OBRA A REALIZARSE: Vivienda y Comercio.
- **N° DE UNIDADES MODIFICACIÓN:** Setecientos veinte (720) unidades de vivienda y ciento ochenta (180) unidades comerciales.

Que la viabilidad de servicios cuenta con una **vigencia de dos (2) años** a partir de la fecha de aprobación, **30 de mayo de 2019** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales.

Que para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-181379 y número catastral 00-00-0005-5091-000, obran como antecedentes urbanísticos los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

RESOLUCION No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

RESOLUCION No. MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017 DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ON 630 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, por la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ LOTE 1 ETAPA 1.

RESOLUCIÓN No. PH 335 DEL 28 DE MAYO DE 2019, por la cual se aprobaron PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES ETAPA 1" VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS.

RESOLUCION No. MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mediante la cual se otorgó MODIFICACION A LA RESOLUCION No. MOD 0424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017 DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3.

RESOLUCIÓN No. PH 198 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por la cual se aprobaron PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL "CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUSESTACIÓN ELÉCTRICA Y TANQUES" VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 253 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020** por parte de la Dirección de Urbanismo de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada el día **07 DE OCTUBRE DE 2020** a la señora **MARIA FERNANDA GUZMÁN DURÁN**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.090.471.411** expedida en Cúcuta, al correo electrónico autorizado.

Que con anexo de fecha **19 de febrero de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 253** dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación, en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción y de Ocupación de Vías y Espacio Público, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 300.877.910,00)**, según preliquidación N° 025 de fecha de expedición **01 de marzo de 2021**, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **09 de marzo de 2021** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: asistenteplaneacion@cumbreira.com.co.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá, de fecha 19 de abril de 2021, se canceló la totalidad del Impuesto de Delineación y Construcción y de Ocupación de Vías y Espacio Público de la siguiente forma:

Que, mediante resolución No. 0131 del 16 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá resolvió "COMPENSAR" de la consignación realizada por PSE, por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 111.815.000)**, con ocasión del doble pago "Impuesto Plusvalía" del día 26 de junio de 2020, para imputar a la obligación tributaria de la preliquidación N° 025 de fecha de expedición 01 de marzo de 2021 del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-181379**, y número Catastral **00-00-0005-5091-000**, quedando un excedente de pago por el valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (189.062.910)**.

Que según factura **No. 2021000080**, la sociedad CONSTRUCCIONES EL ROCIO S.A.S identificada con N.I.T 900.762.197-6 mediante pago verificado por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá y realizado en la fecha **07 de abril de 2021**, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (189.062.910)**, canceló la totalidad del Impuesto de Delineación y Construcción y de Ocupación de Vías y Espacio Público para el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-181379**, y número Catastral **00-00-0005-5091-000**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR", bajo el radicado **No. 3615-2020** y expediente abierto **No. 25126-0-20-0155**, respecto del predio denominado "Lote 2 Parcelación Flores de Cajicá" ubicado en la vereda Canelón de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-181379**, y número Catastral **00-00-0005-5091-000**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-028701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USÓ PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

de propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA"** con NIT **805.012.921-0**, certificando como fideicomitente a **CUMBRERA INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT **900.779.846-8**, representada legalmente por **GONZALO SARMIENTO PRIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.263.446** expedida en **Bogotá D.C.**

PARAGRAFO: El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. **LISTADO DE PLANOS APROBADOS CON EL PRESENTE TRÁMITE:** Total planos aprobados y adoptados únicamente para el presente trámite de obra nueva y cerramiento para la **ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO "EL JUNCAL", DE LA PARCELACIÓN "LAS FLORES DE CAJICÁ"**, son **ochenta y siete (87) planos**, relacionados así:
 - 3.1. **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** son **trece (13) planos**, numerados así: A-01; A-02; A-03; A-04; A-05; A-06; A-07; A-08; A-09; A-10; A-11; A-12 y A-13
 - 3.2. **PLANOS ESTRUCTURALES TORRE 1:** Son **cuarenta y cuatro (44) planos**, numerados así: E-00T; E-01T; E-02T; E-03T; E-04T; E-05T; E-05AT; E-05BT; E-06T; E-07T; E-101T; E-102T; E-103T; E-104T; E-105T; E-106T; E-107T; E-201T; E-202T; E-203T; E-204T; E-205T; E-206T; E-207T; E-208T; E-209T; E-210T; E-211T; E-212T; E-213T; E-214T; E-215T; E-216T; E-217T; E-218T; E-219T; E-220T; E-221T; E-222T; E-223T; E-224T; E-225T; E-226T y E-301T
 - 3.3. **PLANOS ESTRUCTURALES PLATAFORMA:** Son **treinta (30) planos**, numerados así: E-00PL; E-00APL; E-00CPL; E-01PL; E-02PL; E-03PL; E-04PL; E-05PL; E-06PL; E-07PL; E-101PL; E-102PL; E-103PL; E-201PL; E-202PL; E-301PL; E-302PL; E-303PL; E-304PL; E-305PL; E-401PL; E-402PL; E-403PL; E-404PL; E-405PL; E-406PL; E-501PL; E-502PL; E-601PL y E-602PL
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

CUADROS DE AREAS TOTALES PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2,
DENOMINADO "EL JUNCAL", DE LA PARCELACIÓN "LAS FLORES DE CAJICÁ", USO VIVIENDA
AGRUPADA MULTIFAMILIAR

PROYECTO EL JUNCAL (LOTE 2 - folio 176-181379)				
CUADRO GENERAL DE AREAS (Resolución de urbanismo 440 de 4 de Julio de 2017)		%	m²	
AREA BRUTA DEL LOTE		100%	45.527,40	
AFECTACIÓN RESERVA VIAL (1-2-3)			2.301,43	
AFECTACIÓN AMBIENTAL (1)			1.291,50	
AREA NETA URBANIZABLE (a.n.u.)		92%	41.934,47	
TOTAL ÁREA ÚTIL (a.u.)		79%	35.906,07	
LOTE 2 (EN TRÁMITE)		% (a.u)	m²	
TOTAL AREA ÚTIL (Resolución de urbanismo 440 de 4 de Julio de 2017)		100%	35906,07	
AREA ÚTIL DEL LOTE 2 (EN TRÁMITE)		15,91%	5713,88	
AREA LIBRE DEL LOTE 2			m²	
A.U. LOTE 2 - ÁREA CONSTRUIDA PISO 1 (LOTE 2)			3598,2	
TOTAL ÁREA LIBRE LOTE 2			3598,2	
CESIÓN TIPO A		% (c.a.)	m²	
TOTAL ÁREA CESIÓN TIPO A EXIGIDA (Resolución de urbanismo 440 de 4 de Julio de 2017)		20%	8.386,89	
ÁREA CESIÓN TIPO A LOTE 2 en trámite (Cesión tipo a (6))		0,75%	312,89	
INDICE DE OCUPACIÓN (30% A.N.U.)		%	m²	
PERMITIDO		30%	12580,34	
PROPUESTO		5,38%	2257,2	
INDICE DE CONSTRUCCIÓN (150% A.N.U.)		%	m²	
PERMITIDO		150%	62901,71	
PROPUESTO		24,87%	10429,59	
Longitud del cerramiento en trámite 289.08 m.l.				
CUADRO DE PARQUEADEROS PROPUESTOS LOTE 2				
PARQUEADEROS	UNIDADES DE VIVIENDA	N° de estacionamientos privados por unidad (1x1)	N° de estacionamientos para visitantes (1x4)	N° de estacionamientos para minusvalidos (5% del total exigido)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

		EXIGIDO	PROPUESTO	EXIGIDO	PROPUESTO	EXIGIDO	PROPUESTO
TOTAL	150	150	153	37	37	9	9
TOTAL ETAPA 1	60		89	15	15	1	3
RESTANTES DESARROLLO FUTURO	90		64		22		6

1 Parqueadero privado por cada unidad de vivienda

1 Parqueadero para visitante por cada 4 unidades de parqueadero exigidas

1 Parqueadero para personas con discapacidad por el 5% de parqueos exigidos

	UNIDADES DE VIVIENDA	AREA DE VIVIENDA (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)
Torre 1 (PISO 1)	12	717,21	787,37
Torre 1 (PISO 2)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 3)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 4)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 5)	12	729,72	787,37
Torre 2 (PISO 1)	10	619,15	683,37
Torre 2 (PISO 2)	10	631,49	683,37
Torre 2 (PISO 3)	10	631,49	683,37
Torre 2 (PISO 4)	10	631,49	683,37
Torre 2 (PISO 5)	10	631,49	683,37
Torre 3 (PISO 1)	8	446,16	492,45
Torre 3 (PISO 2)	8	457,02	492,45
Torre 3 (PISO 3)	8	457,02	492,45
Torre 3 (PISO 4)	8	457,02	492,45
Torre 3 (PISO 5)	8	457,02	492,45
Sótano-Etapa 1			908,84
Sótano-Etapa 2			727,01
Semisótano-Etapa 1			1040,33
Semisótano-Etapa 2			731,08
Portería			92,54
Portería Piso 2 (Mascotas)			60,3
Cuarto de Basuras			35,53
Subestación-Tableros BT			39,85
Punto fijo plataforma			13,45
Club house primer piso			112,64
Club house segundo piso			111,71
Club house tercer piso			111,71
Club house cuarto piso			35,91
Total	150	9055,44	13836,85
ÁREA VÁLIDA PARA INDICE DE CONSTRUCCIÓN m²			10429,59
ÁREA VÁLIDA PARA INDICE DE OCUPACIÓN m²			2257,2



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

DESARROLLO FUTURO

CUADRO ÁREAS ETAPA 1_EL JUNCAL APROBADO EN LA GESTIÓN ACTUAL

	UNIDADES DE VIVIENDA	AREA DE VIVIENDA (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)
Torre 1 (PISO 1)	12	717,21	787,37
Torre 1 (PISO 2)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 3)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 4)	12	729,72	787,37
Torre 1 (PISO 5)	12	729,72	787,37
Sótano-Etapa 1			908,84
Semisótano-Etapa 1			1040,33
Portería			92,54
Portería Piso 2 (Mascotas)			60,3
Cuarto de Basuras			35,53
Subestación-Tableros BT			39,85
Punto fijo plataforma			13,45
Total	60	3636,09	6127,69
ÁREA VÁLIDA PARA INDICE DE CONSTRUCCIÓN m²			4178,52
ÁREA VÁLIDA PARA INDICE DE OCUPACIÓN m²			968,74

CUADRO DE ÁREAS RECORD PROYECTO LAS FLORES

	ÁREA APROBADA (1) LOTE 1 ETAPA 1 resolución 630 de 25 de Octubre de 2018	ÁREA APROBADA (2) LOTE 1 ETAPA 2 Y 3 Y SUBESTACIÓN resolución 639 de 2019	ÁREA EN TRÁMITE LOTE 2 ETAPA 1 (EL JUNCAL)	ACUMULADO (4)=1+2+3	PERMITIDO (5) PARCELACIÓN resolución 424 de 12 de Julio de 2018	REMANENTE =(5-4)
ÁREA PRIMER PISO (m ²)	988,030	1477,630	968,740	3434,400	6518,406	3084,006
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)	2968,200	6527,650	4178,520	13674,370	32592,03	18917,660
I.O. (%)	1,53%	3,52%	2,31%	7,37%	30%	23%
I.C. (%)	8,51%	17,05%	9,96%	35,52%	150,00%	114,48%
UNIDADES	40	90	60	190	800	610

5. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES DEL CERRAMIENTO, aprobado y adoptado con el plano arquitectónico enumerado A-01, así:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



DW

AS

CO-80-00170113

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

- Dado en concreto.
- Paral en Perfil metálico tipo tubular cuadrado

5.1. ALTURA MAXIMA, TOTAL DEL CERRAMIENTO: **2,00 ML.**

5.2. LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO "EL JUNCAL", DE LA PARCELACIÓN "LAS FLORES DE CAJICÁ": **289,08 ML**

6. RESPONSABLE DE PLANOS Y DISEÑOS DEL PRESENTE TRÁMITE, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **RAFAEL LUIS ESCANDON VARGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No **19.272.810** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **A25700-04153 CND.**
- **Responsable de los diseños estructurales y elementos no estructurales:** el ingeniero civil **HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA**, identificado con cedula de ciudadanía **91.105.217** de **Socorro** y con matrícula profesional N° **25202-41802 CND.**
- **Responsable del estudio de suelos:** el ingeniero civil **CARLOS JAIME RESTREPO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.154.926** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-22127 CND.**
- **Revisor independiente de los diseños estructurales:** el ingeniero civil **DIEGO FERNANDO OLARTE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.80.199.878** de **Bogotá** y número de matrícula profesional **No. 25202-157894 CND.**
- **Responsable de la supervisión técnica:** el ingeniero civil **SANTIAGO CORTES SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.505.328** de **Bogotá** y número de matrícula profesional **No. 25202-097251 CND.**
- **Constructor responsable:** el ingeniero civil **GONZALO SARMIENTO PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.263.446** de **Bogotá** y con matrícula profesional N° **25202-03394 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de urbanización, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

Dichas obligaciones contenidas en la Resolución No. MOD 424 de 2018, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017 DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 (PBOT) de Cajicá, EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO (8.386,89 M2), para lo cual se estableció un área a ceder en terreno de 6.028,40 M2, y un área a compensar en dinero del equivalente a 2.358,49 M2.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por urbanización:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.

g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.

h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.

k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.

l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.

m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.

n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

p. Dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo la Resolución No. 000682 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución

ARTÍCULO DECIMO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 1, DEL LOTE 2, DENOMINADO [EL JUNCAL], DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

(RCD) en los términos señalados en la Resolución No.472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los... 25 MAY 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ, Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ, Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE, and Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 144 EXPEDIENTE 20-0155

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de mayo de 2021, 10:55

Para: Maria Fernanda Guzman Duran <asistenteplaneacion@cumbrera.com.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0144 del 28 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0155 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0144 RAD 20-0155.pdf
9217K

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 144 EXPEDIENTE 20-0155

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de mayo de 2021, 10:55

Para: Maria Fernanda Guzman Duran <asistenteplaneacion@cumbrera.com.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0144 del 28 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0155 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0144 RAD 20-0155.pdf
9217K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

2 de junio de 2021, 9:55

Para: Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

 RES 0144 RAD 20-0155.pdf
9217K

